

AÑO CIX - N° 28.175
CORRIENTES, JUEVES, 05 de NOVIEMBRE de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones..... Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Sección General

Licitaciones Pág: N° 8

Convocatorias Pág: N° 9

Partidos Políticos Pág: N° 10

Edictos Municipales Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 17



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Maríel Benítez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Resoluciones

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 211

Corrientes, 29 de Octubre de 2020.

VISTO:

Las facultades de reglamentación e implementación, que otorgan a esta Dirección el Código Fiscal y el marco de aplicación normativo, y las Resoluciones Generales N° 5/2019, N° 15/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, Resolución General N° 4624 de la AFIP relativas al Registro Único Tributario;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10º, inciso 6º a "dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos."

Que, por la Resolución General C.A. N° 5/2019, se aprobó el Registro Único Tributario - Padrón Federal, el cual se encuentra administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP RG N° 4624/2019) y por las jurisdicciones adheridas.

Que, la creación del Registro Único Tributario, surge como una herramienta para mejorar, simplificar y modernizar las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones de los Contribuyentes, asegurar una mayor calidad de información para las Administraciones Tributarias, y mayor ordenamiento respecto de los sistemas de recaudación.

Que, el artículo 2º de la Resolución General N° 5/2019 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral estableció que el Registro Único Tributario-Padrón Federal operará a través del sitio www.afip.gob.ar - Sistema Registral y con la información detallada en el Anexo II de la mencionada Resolución.

Que, por el artículo 3º de la citada norma legal se determina que, el Registro Único Tributario, será el único autorizado para que, los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, en las jurisdicciones adheridas a este sistema, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, cese de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión.

Que, a través de la Resolución General de C.A. N° 15/2020, se estableció la entrada en vigencia, a partir del 1º de Noviembre de 2020, del Registro Único Tributario-Padrón Federal, para los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las Provincias de Corrientes, Entre Ríos y Jujuy.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por la normativa Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Que, ha tomado la debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

Por ello:

El Director General de Rentas

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, deberán realizar, a partir del 1º de Noviembre de 2020, los trámites de inscripción en el gravamen y la declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión, conforme las disposiciones de la Resolución General N° 5/2019, emitida por la Comisión Arbitral, sirviendo la presente de suficiente

<p>adhesión a la citada.</p> <p>ARTÍCULO 2º: DISPONER que todos aquellos trámites que impliquen una modificación retroactiva de datos, que no puedan ser efectuados mediante el Registro Único Tributario - Padrón Federal, deberán efectivizarlo a través de la página web de la Comisión Arbitral www.ca.gov.ar. Cuando la comunicación de cese no pueda efectuarse por el sistema, por ser extemporáneo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la "Guía de Trámites" disponible en el sitio Web del organismo.</p> <p>ARTÍCULO 3º: LA presente, entrará en vigencia a partir del día 01 de Noviembre de 2.020.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, proceder a su archivo.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)</p> <p>I:03/11 – V:05/11</p> <p style="text-align: center;">DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESOLUCION Nº 1670 Corrientes, 31 de Agosto 2020</p> <p>VISTO: Los Exptes. Nº 123-2907-13171-13 y 123-2907-13170-13, a través del cual la Sra. ZIBELMAN DE GONZÁLEZ SARA ANA, D.N.I. Nº 11.719.727, en representación de la Firma FARMACIA LA MERCED S.C.S., C.U.I.T. Nº 30-64677547-3, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 707, de la Ciudad de Corrientes - Capital, solicita la prescripción del IMPUESTO DE INGRESOS BRUTOS, y;</p> <p>CONSIDERANDO: Que, a fs. 18, el DEPARTAMENTO PROCURACIÓN FISCAL, (Informe Nº 487/13) hace mención que el Contribuyente FARMACIA LA MERCED S.C.S., C.U.I.T. Nº 30-64677547-3, no se encuentra figurando como en Juicio de Apremio, según los registros obrantes en este Departamento provistos por los Procuradores Fiscales.</p> <p>Que, a fs. 78, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, (Informe Nº 66/14), expresa que, atento a lo solicitado por Informe Nº 343/14, se adjuntan fotocopias de los acuses de recibo de las Intimaciones Nº 1027499, 1030341, 1543557, 1628255, 1659134 y 1792153. En referencia a los acuses de recibo de las Intimaciones Nº 524801, 525002, 525219, 525696, 524515, 526318, 526590, 526797, 527059, 527322, 527622, 527934, 528253, 528582, 528928, 529278, 529639, 529988, 530998, 530323, 532296, 532543, 532793, 533082, 536661, 536059, 536197, 537122, 537594, 542935, 543465, 543981, 519355, 520352, 642228 y 818286, no se encuentran en resguardo de la Sección Notificaciones y no contando con registros en el Sistema de Gestión de Archivo ni en el Archivo General. G.E.D., (Informe Nº 33/14), adjunta copia de las Intimaciones Nº</p>	<p>1075784 y 1749017.</p> <p>Que, a fs. 113, el DEPARTAMENTO INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILA TERAL, (Informe Nº 978/2.020) avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que, corresponde otorgar la prescripción de los años 1.994, 1.996, 2.000 a 2.003, se encuentra en condiciones de prescribir. Que, en relación a los años 1.995, 1.997, 1.998, 1.999, 2.004, 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008, corresponde rechazar la solicitud de prescripción, considerando que las Intimaciones (Nº 1027499, 1030341, 1543557, 1628255, 1659134, 1792153, 1075784 y 1749017) y el Acogimiento y pagos de los Planes (Nº 0030000000952 y 0031000001023), constituyeron causal de interrupción, conforme lo establecido por el Art. 91º del Código Fiscal. Corresponde Intimar el cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales que pudieran corresponder, respecto los períodos denegados. resulta necesario dejar a salvaguardo el Derecho del Fisco Provincial, con respecto a las Multas aplicadas por Sumarios. Las sanciones establecidas en un Procedimiento Sumarial, resultan independientes y autónomas.</p> <p>Que, a fs. 114, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 2.010/2.020) expresa que, corresponde otorgar la prescripción de los años 1.994, 1.996, 2.000 a 2.003, por encontrarse en condiciones de prescribir. En relación a los años 1.995, 1.997, 1.998, 1.999, 2.004, 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008, corresponde rechazar la solicitud de prescripción, considerando que las Intimaciones (Nº 1027499, 1030341, 1543557, 1628255, 1659134, 1792153, 1075784 y 1749017) y el Acogimiento y pagos de los Planes (Nº 0030000000952 y 0031000001023), constituyeron causal de interrupción, conforme lo establecido por el Art. 91º del Código Fiscal. Corresponde Intimar el cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales que pudieran corresponder, respecto los períodos denegados.</p> <p>Por ello: La Dirección General de Rentas Resuelve: Artículo 1º: HACER lugar parcialmente a la prescripción del IMPUESTO DE INGRESOS BRUTOS, solicitada por la Sra. ZIBELMAN DE GONZÁLEZ SARA ANA, D.N.I. Nº 11.719.727, en representación de la Firma FARMACIA LA MERCED S.C.S., C.U.I.T. Nº 30-64677547-3, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 707, de la Ciudad de Corrientes - Capital, declarando prescriptos los años 1.994, 1.996, 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003, RECHAZÁNDOSE la prescripción de los años 1.995, 1.997, 1.998, 1.999, 2.004, 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.</p> <p>Artículo 2º: INTIMASE a la Firma FARMACIA LA MERCED S.C.S., C.U.I.T. Nº 30-64677547-3, al cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales, correspondientes a los años 1.995, 1.997, 1.998, 1.999, 2.004, 2.005, 2.006, 2.007 y 2.008, todo ello expresado en valores históricos, con más sus correspondientes intereses, monto que deberá ser ingresado en el plazo de quince (15) días de</p>
--	--

<p>notificada la presente, acorde a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47° del Código Fiscal, y sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder.</p> <p>Artículo 3°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.</p> <p>Artículo 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R. I:03/11 – V:05/11</p> <p style="text-align: center;">DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESOLUCION N° 0614 Corrientes, 11 de Mayo 2020</p> <p>VISTO: El Expte. N° 123-0301-00042-2020, a través del cual la Sra. ARECO MERCEDES, C.U.I.T. N° 27-18033452-7, con domicilio en calle F. L. Beltrán N° 861, de la Localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, solicita la prescripción del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, y;</p> <p>CONSIDERANDO: Que, a fs. 03, la PROCURACION FISCAL, (Informe N° 18/2.020) hace mención que la Contribuyente ARECO MERCEDES, C.U.I.T. N° 27-18033452-7, no se encuentra figurando en Juicio de Apremio, según los registros obrantes en este Departamento provisto s por los Procuradores Fiscales.</p> <p>Que, a fs. 12, el DEPARTAMENTO INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILATERAL, (Informe N° 199/2.020) avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 89°, 90° y 91° del Código Fiscal, corresponde otorgar la prescripción del Impuestos Ingresos Brutos y Multas, de los años 2.003 a 2.005, por encontrarse en condiciones de prescribir. Resulta necesario dejar a salvaguardo el derecho del Fisco Provincial, con respecto a las Multas aplicadas por Sumarios. Las sanciones establecidas en un procedimiento sumarial, resultan independientes y autónomas.</p> <p>Que, a fs. 13, la ASESORÍA LEGAL, (Informe N° 780/2.020), expresa que, corresponde otorgar la prescripción, por el Impuesto Ingresos Brutos y Multas, por los años 2.003 a 2.005, por encontrarse en condiciones de prescribir, conforme lo establecido por los Arts. 89° y 91° del Código Fiscal.</p> <p>Por ello: La Direccion General de Rentas Resuelve Artículo 1°: HACER lugar a la prescripción del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y MULTAS, solicitada por la Sra. ARECO MERCEDES, C.U.I.T. N° 27-18033452-7, con domicilio en calle F. L. Beltrán N° 861, de</p>	<p>la Localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, declarando prescriptos, los años 2.003, 2.004 y 2.005, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.</p> <p>Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R. I:03/11 – V:05/11</p> <p style="text-align: center;">DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESOLUCION N° 1176 Corrientes, 13 de Julio 2020</p> <p>VISTO: El Expte. N° 123-0106-05416-2.020, a través del cual el Sr. ROLÓN ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-24676023-4, con domicilio en calle Centenario N° 2.749, PB 3, de la Ciudad de Corrientes - Capital, solicita la prescripción del IMPUESTO INGRESOS BRUTOS, y;</p> <p>CONSIDERANDO: Que, a fs. 03, la PROCURACION FISCAL, (Informe N° 323/2.020) hace mención que el Contribuyente ROLÓN ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-24676023-4, no se encuentra figurando en Juicio de Apremio, según los registros obrantes en este Departamento provistos por los Procuradores Fiscales.</p> <p>Que, a fs. 06, el DEPARTAMENTO INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILATERAL, (Informe N° 625/2.020), expresa que, en virtud de lo establecido, por los Arts. 89° y 90° del Código Fiscal, corresponde otorgar la prescripción, de los años 2.007 y 2.008, por encontrarse en condiciones de prescribir. Resulta necesario dejar a salvaguardo el derecho del Fisco Provincial, con respecto a las Multas aplicadas por Sumarios. Las sanciones establecidas en un Procedimiento Sumarial, resultan independientes y autónomas.</p> <p>Que, a fs. 07, la ASESORÍA LEGAL, (Informe N° 1.588/2.020), expresa que, corresponde otorgar la prescripción, de los años 2.007 y 2.008, por encontrarse en condiciones de prescribir, conforme los Arts. 89° y 91° del Código fiscal.</p> <p>Por ello: La Direccion General de Rentas Resuelve: Artículo 1°: HACER lugar a la prescripción del IMPUESTO INGRESOS BRUTOS, solicitada por el Sr. ROLÓN ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-24676023-4, con domicilio en calle Centenario N° 2.749, PB 3, de la Ciudad de Corrientes - Capital, declarando prescriptos los años 2.007 y 2.008, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.</p> <p>Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R. I:03/11 – V:05/11</p>
---	--

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION Nº 1419**

Corrientes, 04 de Agosto 2020

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas con el número 123-0510-19121-15 y por cuerda el 123-3001-01373-2018 a través de las cuales se procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales del Contribuyente ESTACION DE SERVICIO SANTA ROSA SA, CUIT Nº30-70778171-4, con domicilio en calle Junín 1336 de esta ciudad de Corrientes, capital.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Orden de Inspección Nº460/2.015 se procedió a la verificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del Contribuyente, notificándose oportunamente la Orden de Inspección y procediendo posteriormente al requerimiento de la documentación necesaria para el proceso.

Que, como resultado del procedimiento de fiscalización realizado, se obtuvo que el Contribuyente por el periodo verificado (03-2.014 a 08-2.015) arroja un saldo impago al fisco provincial de \$4.294.21, según informe final de fojas 08-10 de la actuación administrativa 123-3001-01373-2018 de estos obrados.

Que, a través del expediente citado en el visto del presente y agregado por cuerda, el fiscalizado solicitó compensación del saldo a favor existente con las diferencias detectadas en el presente proceso de determinación.

Que se encuentran pendientes de cancelación algunas posiciones del contribuyente.

En suma, el Contribuyente ha sido fiscalizado, abarcando dicha fiscalización los periodos de 03/2014 a 08/2015; "...En fecha 18 de julio de 2017, el contribuyente presenta Impugnación a la Corrida de Vista Nº 1078/2017... la cuestión planteada hace referencia a la alícuota del 2,90% aplicada a la actividad "cría de ganado bovino",

ante la presunción de la inexistencia del establecimiento productivo en la provincia de Corrientes a tales efectos, aporta el contrato de arrendamiento rural, del predio donde desarrolla la antedicha actividad, situado en la provincia de Corrientes. ante la documental presentada, esta fiscalización entiende que lo solicitado por el contribuyente es procedente por lo que se procedió a realizar los ajustes correspondientes... la diferencia determinada asciende a \$ 4.294,21. asimismo, se aclaró que visto el saldo a favor que arroja el periodo 08/2015 - último periodo mensual fiscalizado - de \$5.097,92; que debería ser trasladado al periodo septiembre de 2015, el contribuyente manifestó su intención y voluntad de solicitar compensar el mismo con la deuda determinada y abonar la diferencia que resulte de dicha compensación...

Que, como se detallara precedentemente. la SITUACIÓN OBSERVADA AL 27/11/2017: de considerar exclusivamente la documentación y/o información obtenida, y únicamente por el periodo verificado, se detectan montos de Impuesto no ingresados a la D.G.R. por el total de \$4.294,21 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 21/100) en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, neto de retenciones y percepciones

Que, a fojas 11 de autos obra Planilla de Liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - generada por el Departamento de Fiscalización, donde se puede observar el Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización en las posiciones de 03,04,05/2014 por el importe total de \$9.392,13. Asimismo en la misma puede observarse el saldo a favor determinado a favor del fiscalizado en la posición 08/2015 por el importe de \$5.097,92.

Que, se encuentra pendiente de cancelación las siguientes posiciones, siendo las mismas actualizadas al 30/01/2018, fecha de solicitud de la compensación, tal como se detalla a continuación

Diferencias de Fiscalización

Posición	Monto	al 30/01/20	Total a Compensar	SALDO	Impuesto ingresar valores históricos
				\$ 5.097,92	
mar14	\$ 870,88	\$ 2.003,55	\$ 2.003,55	\$ 3.094,37	
abr14	\$ 3.382,55	\$ 7.715,17	\$ 7.715,17		\$ 2.025,89
may14	\$ 5.138,70	\$ 11.612,61	\$ 11.612,61		\$ 5.138,70
TOTAL	\$ 9.392,13	\$ 21.331,3	\$ 21.331,33		\$ 7.164,59

Que, a fojas 12-15 obra planilla de declaraciones juradas donde se puede observar que el contribuyente no ha declarado el importe de saldo a favor determinado a favor del fiscalizado.

Que, la compensación corresponde se realice de acuerdo a lo detallado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y dado que el

contribuyente **ESTACIÓN DE SERVICIOS SANTA ROSA SA, CUIT Nº 30-70778171-4**, en las posiciones **08/2015**, posee un saldo a favor de **\$5.097,92**, verificado por el Departamento de Fiscalización, corresponde **HACER** lugar a la compensación solicitada por el contribuyente, por el importe de **\$5.097,92**, que será utilizado para compensar la deuda detalladas anteriormente,

quedando un importe a cancelar de \$ **7.164,59** a valores históricos; debiendo **Intimarse al** contribuyente al pago del importe de \$ **7.164,59** a valores históricos. Que, obra en las presentes actuaciones el dictamen legal pertinente.

Por ello:

La Direccion General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1º: HACER LUGAR a la compensación efectuada por el Contribuyente **ESTACION DE SERVICIO SANTA ROSA SA, CUIT Nº30-70778171-4**, por el importe de \$ **5.097,92 (cinco mil noventa y siete con noventa y dos centavos)**, el cual deberá ser utilizado conforme lo establece el anteúltimo considerando de autos, quedando un importe a cancelar de \$ **7.164,59 (siete mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos)** a valores históricos. **INTIMAR** por este acto el pago de la deuda con más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece el artículo 70 del Código Fiscal vigente.

ARTICULO 2º: HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer recurso de reconsideración, dentro de los 15 días de notificado la presente, conforme lo establece el artículo 58 del Código Fiscal de la provincia de Corrientes.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

I:03/11 – V:05/11

**INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA
Y DEL AMBIENTE - ICAA
Resolución Nº 326
CORRIENTES, 03 de Noviembre de 2020**

VISTO:

El expediente Nº 540-16-02-92/06, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 232 de fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 041 de fecha 02 de marzo de 2004, estableciendo que el importe a abonar por los concesionarios de las Islas Fiscales en concepto de canon para las distintas actividades se determinarán semestralmente y serán actualizados mediante fórmulas preestablecidas acorde a la actividad a explotar al 31 de octubre y 30 de abril y entrarán en vigencia a partir del 01 de enero y el 01 de julio de cada año respectivamente;

Que a fs. 517 obra la Resolución Nº 191 de fecha 15 de Julio de 2020 por la cual se mantienen los valores del Derecho de Concesión y Canon, establecidos en la

Resolución Nº 659 de fecha 23 de diciembre de 2019; Que a fs. 522, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, se expide en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 y Emergencia agropecuaria, sumado a ello el ciclo hidrológico que atraviesa el río Paraná que viene aquejando a la provincia, se sugiere mantener los valores fijados por la Resolución Nº 659/19 hasta el vencimiento del primer semestre del año 2021;

Que a fs. 528, obra intervención de la Gerencia de Gestión Económica sugiriendo el mantenimiento de los valores de concesión y canon de la actividad;

Por ello, atento al dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 488/20, obrante a fs. 526, atento a las disposiciones de la Ley Nº 3.460, Ley Nº 3.228, Resolución Nº 040/03, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01,

El Administrador General

Del Instituto Correntino del Agua y el Ambiente

Resuelve

Art. 1º.- PRORROGAR los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que se detallan a continuación: que entrarán en vigencia el 01 de enero, hasta 30 de junio de 2021:

Derecho de Concesión o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos cuatro mil cuatrocientos trece (\$4.413,-), el que se deberá abonar a la renovación de cada contrato.

En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos catorce con cincuenta centavos (\$14,50) por hectárea y por mes.

Para explotación de la actividad turística:

Cabañas (por persona y por mes):

- Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos trescientos setenta y dos (\$372,-).

Quincho o Parador (por mes):

- Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo, pesos un mil cuatrocientos ochenta (\$1.480,-).

- Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos dieciséis (\$16,-).

Para explotación Agrícola y Apícola:

- Agrícola: por hectárea y por mes, pesos setenta y uno (\$71,-).

- Apícola: por hectárea y por mes, pesos setenta y uno (\$71,-).

Monto de canon de amarraderos de barcasas en zonas ribereñas de islas fiscales, por semestre:

- Equivalente a litros de Gasoil Grado 2 del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Corrientes: valor en pesos equivalente dos (2) litros, para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho.

Art. 2º.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial.

Ing. Civ. e Hidraulico Mario Rujana

I:05/11 - V:09/11

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 123372

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, cita y emplaza por edictos a ANDINO MARINA SIN, LAENGE EUGENIA VICTORIA LUISA LC 1900178, BRAVO JOSE LUIS SIN Y/O A SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE ISLAS ORCADAS NUMERO 1627 de esta ciudad- : ADREMA: A1-10659-1, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO: CAPITAL o tomo 5 folio 1080, LINDEROS: AL NORTE: PROPIEDAD DE SILVIA CLAUDIA CAMPRUBI AL SUR: CALLE ISLAS ORCADAS, AL ESTE: PROPIEDAD DE EDUARDO JESUS VALLEJOS Y AL OESTE: PROPIEDAD DE BELKIS MARTINEZ., SUPERFICIE TOTAL: 323,10 .M2; para que dentro del plazo de quince (15) día PEREZ SEVERO RAMON C/ ANDINO MARINA, LAENGE EUGENIA VICTORIA LUISA, BRAVO JOSE LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION;, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaria Nº 24 a cargo del Dr. Rufino José Chequim. Corrientes, 14/10/2020.

Pablo Martin Teler Reyes – Juez

I:04/11 V:05/11

Expte Nº 162080/17

La Dra. Varinia Machado Feris, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, de esta ciudad, en los autos caratulados "Palacios Silvia Susana; Palacios Juan Gregorio C/ Solís Cristóbal; Solís Pedro; Solís Alicia; Solís Faustina; Solís Ramón Benicio; Solís Oscar Valentín S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapición" Expte Nº 162080/17, ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. VALENTIN SOLÍS (en su carácter de heredero de GREGORIO SOLÍS) respecto del inmueble a usucapir, individualizado lotes unificados Nº 22 y 23 de la Manzana 520, ubicados sobre calle Buenos Aires esquina Chaco (hoy Av. Tte. Ibáñez Nº 775) Adrema Catastral es Nº A1-95296-1, para que dentro del plazo de quince días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial, por el término de ley en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del citado (art. 145 y 343 del C.P.C. y C.). Corrientes, 30 de Junio de 2020.- Fdo. Dra. Varinia Machado Feris Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 13 Corrientes 28 de agosto de 2020

Dra. Varinia Machado Feris

I:04/11 – V: 05/11

Citaciones - Interior

Expte Nº 26239/17

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MANUEL AVALOS, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "SANANEZ JOSE CARLOS S/DENUNCIA-SANTA LUCIA", Expediente Nº 26239/17, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en de carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 27 de Octubre de 2020.-

Dr. Carlos Balestra

I: 29/10V: 05/11

Expte. PXG Nº 34.623

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se CITA y emplaza por el término de diez días a comparecer ante

este Tribunal I ciudadano de nombre OSCAR, de apodo "HUEVERO", argentino, cuyo último domicilio conocido fuera en Puerto Boca de la Ciudad de Goya, a prestar declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: OSCAR (A) "HUEVERO" P/SUP. AMENAZAS -GOYA (INT. N. 31.441)", Expte. PXG Nº 34.623, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº2 Secretaria Nº3 de Goya (Ctes.), DRA GUADALUPE DIAZ COLODRERO GOYA (Ctes), 26 de febrero de 2020

Dra Guadalupe Diaz Colodrero

I: 29/10V: 05/11

Expte. Nº BXP 6244/18

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo de la Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela Rios, sito en calle Salta Nº 810 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), en los autos caratulados: Olivera Ruben Alberto C/ Gabriela Teresita Guido Petrone, Expte. Nº BXP 6244/18, cita y emplaza a la Sra. Gabriela Teresita Guido Petrone, DNI Nº 12.257.359, a fin de que comparezca a estar a

<p>derecho en las presentes actuaciones dentro de los 5 días, y si considere a presentar su propuesta de divorcio, haciéndole saber que la parte actora no ha realizado ninguna propuesta de divorcio.- Bella Vista (Ctes.) 19 De Diciembre De 2019.- Gabriela Rios- Secretaria I:03/11 – V:09/11</p> <p style="text-align: center;">Exp. N° PXG 36810/20</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: BALCEDO MAIRA AILEN cuyo ultimo domicilio conocido fuera B° Güemes Mz. 42 casa 24 de la ciudad de Goya-Ctes, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "BALCEDO MAYRA AYLEN - P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT.N. 36.606)", Expediente N° PXG 36810/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado, en carácter de IMPUTADA Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será</p>	<p>declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 28 de octubre de 2020.- Dr Carlos Balestra I: 03/11 V: 09/11</p> <p style="text-align: center;">EXPTE. N°38812/20</p> <p>Citase a herederos de la Sra. DANIELA ALEJANDRA VALINOTTI DNI 23.230.005, fallecida el 6 de Septiembre de 2020., a fin de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados: "VALINOTTI DANIELA ALEJANDRA C/ TAGLIORETTI JUAN CARLOS DE JESUS GONZALEZ DE TAGLIORETTI NORMA ROALIA S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL)" EXPTE. N°38812/20 en trámite por ante el Juzgado Laboral a cargo del DR. ARIEL BREST ENJUANES JUEZ Secretaria a cargo de la Dra. Dra. CARINA ZAZZERON, de la ciudad de Goya(Ctes.)--GOYA (CTES) DE OCTUBRE DE 2020. Martin José Caamaño – Sec. I:04/11 V:05/11</p>
Sección General	
<i>Licitaciones</i>	
<p style="text-align: center;">REPÚBLICA ARGENTINA PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL Unidad Provincial de Subejecución (UEP) Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales, Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes</p> <p>OBRA: "AMPLIACIÓN DE LABORATORIO DE CALIDAD DE MADERA INTA Bella Vista – Provincia de Corrientes" Licitación Pública Nacional N°: BD-COP-2853-001-O-02/2020 Contrato de Préstamo BID N° 2853/OC-AR CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1 Por medio de la presente se informa: En la cláusula IAO 1.19 donde dice: Plazo límite para la entrega de Ofertas: lunes 02 de noviembre de 2020 a las 10:30 horas Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada. Fecha y hora de apertura de ofertas: Será posterior al plazo límite de la entrega de ofertas. Debe decir: Plazo límite para la entrega de Ofertas: lunes 09 de noviembre de 2020 a las 10:30 horas Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada. Fecha y hora de apertura de ofertas: Será posterior al plazo límite de la entrega de ofertas. En la cláusula IAO 27.1 donde dice: Apertura de Ofertas: lunes 02 de noviembre de 2020 a las</p>	<p>11:00 horas Solamente se labrará un Acta de Presentación de ofertas en la cual se incluirá únicamente el nombre del Licitante, el precio de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se remitirá prontamente la copia a todos los Licitantes y se publicará en las páginas de la provincia www.corrientes.gob.ar, https://www.mptt.gov.ar y en del portal de la Oficina Nacional de Contrataciones https://www.comprar.gob.ar Debe decir: Apertura de Ofertas: lunes 09 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas Solamente se labrará un Acta de Presentación de ofertas en la cual se incluirá únicamente el nombre del Licitante, el precio de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se remitirá prontamente la copia a todos los Licitantes y se publicará en las páginas de la provincia www.corrientes.gob.ar, https://www.mptt.gov.ar y en del portal de la Oficina Nacional de Contrataciones https://www.comprar.gob.ar Maria Julieta D Andrea I: 30/10 V: 06/11</p> <p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CORRIENTES PODER JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/20</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-1815-2020 VISITA DE OBRA: 26/11/20 – 11:00Hs. – Edificio sito en</p>

<p>calle Berón de Astrada N° 924-Curuzú Cuatiá-Corrientes Responsables: Arq. Diego Gomez De La Fuente -Ing.Ricardo Rojas- APERTURA: 9/12/2020 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 511 DE FECHA 3/11/2020. LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de Núcleo Sanitario y Depósito de Elementos Secuestrados en Curuzú Cuatiá-Corrientes" PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.720.737,22 Mes Básico: Octubre 2020 Valor del Pliego: Sin Costo Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de:</p>	<p>Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. Los pliegos deberán ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/ Sin costo. INFORMES: Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar - Consultas técnicas: Dirección de Arquitectura - TEL.: 0379 - 4476890 - Carlos Pellegrini N° 917, Corrientes, o e-mail: dirarquitectura@juscorrientes.gov.ar y/o arquitecturatribunales@juscorrientes.gov.ar Ma Ines Gonzalez D'Amico I:05/11 - V:11/11</p>
--	--

Convocatorias

Rutas del Litoral S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de la firma Rutas Del Litoral S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre del año 2.020 a las 19,00 horas en domicilio de la calle Córdoba N° 300 de la ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente: Orden Del Día 1°) "Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea".

2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Informe del Síndico, Inventario General y Consideración de los Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 30 de Junio de 2.020".

3°) "Asignación de Honorarios para Directores y Síndico".

4°) "Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 30 de Junio de 2.020".

5°) "Elección de los integrantes del Órgano de Administración y del Órgano de Fiscalización por vencimiento de sus mandatos.

Rubén Oscar Relats - Presidente

I: 30/10 - V: 06/11

AEP CORRIENTES SINDICADO

La Junta Electoral Central de la Asociación de Empleados Públicos de Corrientes, con personería Jurídica N° 2990 convoca a todos sus afiliados de conformidad a la disposición estatutaria "Art. 65", y en las normativas vigentes que amparan, a efectos de poner a disposiciones de todos los afiliados durante un término de 10 días, (desde el 16 de noviembre hasta el 27 de noviembre) para que los mismos soliciten, se puedan

subsanan los errores, teniendo en cuenta, las exclusiones o inclusiones justificadas e injustificadas. Todas las dudas y todos los reclamos deberán ser formuladas por escrito a la Junta Electoral antes de termino de exhibición estipulada del cual no podrán luego de sus términos ninguna modificación por reclamos, siendo que ya se ha establecido un término considerable; siendo facultad de la Junta Electoral declarar la providencia a su procedencia del reclamo deducido resolviendo al respecto de una única instancia. El padrón a utilizar será para la próxima elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta.

Las mismas podrán observarse en los siguientes lugares de exhibición.

1) Corrientes Capital: B° Progres, calle Curuzu Cuatia n°1458, concurrirán afiliados de Capital, Laguna Brava, Itati, Empedrado, Paso de la Patria, San Ana, San Luis del Palmar, San Cayetano, Riachuelo.

2) Goya Manuel Belgrano N°1549. Afiliados de Goya, Perugorria: Lavalle, Perugorria, y zonas aledañas.

3) Mercedes: Timbo y Sauce S/N. Afiliados de Mercedes - Felipe Yofre, Chavarría.

4) Esquina: Domicilio; Avenida Costanera Puente Perón N° 120. Afiliados de Esquina y Sauce.

5) Santa Lucia: Domicilio; B° 30 Viv. Mz: 136 casa N°18. Afiliados de Santa Lucia.

6) Salada: Domicilio; Avenida Coronel Blanco N°1027. Afiliados de Salada y Bella Vista, 9 de Julio, San Lorenzo.

7) Santo Tome: Domicilio; 50 VIV. Mz. F casa N° 9. Afiliados de Colonia Liebig, Garabi, Guaviravi, Santa Rosa.

8) Murucuyá: Eustaquio Miño S/N. Afiliados de Murucuyá

9) Paso de los Libres: Domicilio; J. F. Velozo N°635. Afiliados de Paso de los Libres - La Cruz, Gobernador Martínez, Yapeyu.

10) Curuzu Cuatia: Domicilio; J. de Vera N° 1169. Afiliados de Curuzu Cuatia.	15) San Roque: Coronel Méndez N° 561. Afiliados de San Roque.
11) Monte Caseros: Domicilio; Perello N°626. Afiliados de Monte De Caseros.	16) Virasoro. Afiliados de San Roque.
12) Gral. Alvear: Rivadavia N°435. Afiliados de Alvear.	17) Ituzaingo: Domicilio; 3 de Abril N°1982. Afiliados de Ituzaingo – Loreto, Tabay, Itaibate.
13) Mocoreta: Domicilio; B° 10 VIV. Casa N° 5. Afiliados de Mocoreta.	Masullo Dalila. Presidenta Junta Electoral
14) San Cosme: calle Mariano S/N. Afiliados de San Cosme.	Castillo Norma. Secretaria Junta Electoral
	I: 04/11 – V:05/11

Partidos Políticos

CONVERGENCIA VECINAL SANTOTOMEÑA

Se deja constancia que en la fecha en el Expte. 9949 del registro de la Secretaría Electoral del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 (Electoral) correspondiente al partido CONVERGENCIA VECINAL SANTOTOMEÑA la Dra. MARIA BELEN SILVA M.P. 9643 (DNI 32.729.227), retira los libros reglamentarios habilitados con fecha 13/10/20, y consistente en: UN (01) libro de CAJA compuesto de 19 fojas dobles y U (01) libro de INVENTARIO compuesto de 92 fojas, quién suscribe la presente a los fines de manifestar su conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los autos de referencia.

Corrientes, 14 de octubre de 2020.-

Dr. Francisco Gonzalez. Secretario

I:03/11 – V:05/11

PARTIDO NUEVO PAÍS

"PARTIDO NUEVO PAÍS S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA-POLÍTICA (ELECTORAL)"

Resolución Nro. 11

Corrientes, 14 de octubre de 2020.-

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO NUEVO PAÍS S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA", Expte. N° 187129/19;

RESULTA:

A fs. 1/37 vta obra agregada documental: Acta constitutiva, Nómina de Autoridades, Declaración de Principios y Bases, Carta Orgánica, autoridades partidarias, Resolución N° 11/19 de fecha 11/02/19 de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal que otorga al personería jurídico política definitiva en el Distrito "Corrientes", a la agrupación política de autos.

Se presenta a fs. 38 y vta., el Dr. Juan Martín Podestá y promueve acción de reconocimiento de personería jurídico política en el ámbito provincial, fundado en la dispensa prevista en el artículo 12 de la Ley Nro. 3767, por contar con reconocimiento previo como partido de Distrito en la Provincia de Corrientes.

A fs. 40 se lo tiene por presentado, con domicilio legal constituido, por promovida acción de reconocimiento de personería jurídico política como partido provincial y se ordena la publicación de la solicitud de reconocimiento del nombre adoptado en el Boletín Oficial, acorde lo establece la legislación vigente.

Se adjunta a fs. 41/46 las publicaciones efectuadas.

A fs. 48 se dispone dar intervención a la representante del Ministerio Público y a fs. 50 contesta la vista conferida y solicita diligencias.

Se cumplimenta a fs. 52/54 el requerimiento de la Sra. Fiscal Electoral.

Se corre vista nuevamente a la Fiscalía Electoral, a fs. 55, y ésta solicita nueva medida.

A fs. 71/73 se adjunta documental.

La Sra. Fiscal Electoral contesta la vista conferida, a fs. 76.

A fs. 79 se procede a la fijación de la Audiencia prevista en el art. 69, inc. "b" de la Ley Nro. 3767, la que conforme la situación sanitaria actual, se dispuso sea a través de la plataforma CISCOWEBEX MEETINGS.

Se decreta la suspensión de la audiencia establecida y se fija una nueva bajo las mismas condiciones que la anterior.

A fs. 82/157 se agregan cédulas de notificación.

Se encuentra agregada el Acta de Audiencia correspondiente, a fs. 158 y vta.

A fs. 159/160 los apoderados del Partido Popular plantean oposición al empleo de "sigla".

Se agregan a fs. 161/188 cédulas de notificación.

A fs. 189 y vta se dispone correr traslado de la oposición efectuada al apoderado del partido de autos y a la señora Fiscal Electoral.

Se agrega a fs. 190/221 cédulas de notificación.

A fs. 222/223 el apoderado de la agrupación de autos acompaña "logo" partidario.

Contesta vista la Sra. Fiscal Electoral, a fs. 226.

Se agrega a fs. 227/230 documental y contestación del Dr. Juan Martín Podestá a la oposición planteada.

A fs. 231, se tiene por contestado el traslado conferido y se llama autos para resolver.

Y CONSIDERANDO:

1) El Dr. Juan Martín Podestá, en su carácter de apoderado de la agrupación política NUEVO PAÍS - Distrito Corrientes- solicita el reconocimiento de la personalidad jurídica política de esta agrupación en el ámbito provincial; acreditando dicha condición con la siguiente documental: Resolución N° 11/19 del Poder Judicial de la Nación que otorga la personería jurídico política como partido de Distrito; Declaración de Principios y Bases de Acción Política; Carta Orgánica y Actas respectivas, las que se encuentran debidamente adecuadas al régimen legal aplicable,

cumplimentando así con lo dispuesto por el art. 8 punto 1 apartado a) de la Ley Nro. 3767 - Orgánica de los Partidos Político-, en virtud de la dispensa del art. 12 del mismo cuerpo legal, conforme surge de la certificación actuarial de fs. 74.

II) La señora Fiscal Electoral ha tomado intervención en el proceso de reconocimiento, solicitando la realización de diligencias.

III) El día 25 de septiembre de 2020 se realizó la audiencia que fija el art. 69 inc b de la Ley 3767, conforme constancias de fs. 158 y vta., bajo la modalidad virtual por la situación sanitaria imperante, en la que los presentes no manifestaron oposición a la pretensión de reconocimiento. No obstante, la judicatura comunica en el mismo acto al apoderado de la agrupación de autos que debía presentar el logo y/o emblema partidario en el caso que posea registrado ante la justicia federal dicho elemento, a los fines de avanzar en el trámite peticionado.

IV) Los apoderados del partido Popular, en la misma fecha que se realizara la audiencia promueven oposición al empleo de la sigla "P.P." y sustentan su postura en la identificación con ella de la agrupación que representan y aportan como prueba constancia de impresión emitida por la página web de la Cámara Nacional Electoral (CNE) agregada a fs. 159, y para el caso que ambas cuenten con el reconocimiento de dicha sigla, podría llevar a confusión al electorado.

Sustanciada la cuestión, el Ministerio Público Fiscal vía dictamen a fs. 226 y vta indica que no debería darse acogida al planteo efectuado, en tanto la presentación efectuada por el partido Nuevo País, se ajusta a las disposiciones de la Ley 3767.

El apoderado del partido de autos, acompaña el logo partidario a fs. 222 y a fs. 227/228 adjunta informe emitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Corrientes, de la que se desprende que la agrupación política no cuenta con sigla reconocida. Además de señalar que nunca se solicitó el uso o la asignación de la sigla en cuestión. Agrega que el propio sistema informático de la jurisdicción federal otorgaba por defecto al no solicitarse una específicamente, la sigla "P.P.", atribuible a "Partido Político"; la que fue requerida que sea eliminada fin de evitar inconvenientes. Medida cumplimentada, tal cual surge de la constancia aportada a tal efecto.

V) No se aprecia en la solicitud de reconocimiento efectuada por el apoderado del partido Nuevo País ni en toda la documentación aportada el empleo y/o requerimiento de la sigla en cuestión (P.P.) - véase a totalidad de la actuación - y aún más, ante la propia manifestación del interesado que no se requiere ni el uso ni la asignación de la misma; corresponde señalar que la cuestión de oposición formulada deviene abstracta, en tanto no existe en el presente una cuestión controvertida, es decir el "caso" en el cual "se persigue en

concreto la determinación del derecho debatido entre partes adversas". 2968/01, 2989/02, 3060/02, 3100/03 (CNE).

VI) Respecto al reconocimiento jurídico político en el ámbito provincial solicitado, se otorga la debida intervención el Ministerio Público Fiscal, quién solicita medidas previas, las que posteriormente se tiene por cumplidas - referentes a la modificación de la carta orgánica partidaria y su adecuación a las disposiciones de la Ley Nro. 3767 de partidos políticos de la Provincia para su desempeño en el ámbito provincial -.

VII) Los Partidos Políticos según lo expresa la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son órganos indispensables en la democracia representativa, y nuestra Constitución, a partir de la reforma, en virtud de tratarse de instituciones nacidas a partir de su sanción, han sido regulados por numerosas leyes y meritados de un modo positivo y favorable para la vida política, para la acción de los poderes gubernamentales y para la democracia del país (Fallo 253 - 134); y la Ley N° 3767/83 de la Provincia, garantiza a los ciudadanos el derecho de asociarse libremente con fines políticos, pudiendo con tal propósito agruparse en partidos democráticos.

VIII) Situación fáctica y legal que en los presentes obrados ha sido cumplimentada por el requirente, respecto a cada uno de los extremos requeridos y que posibilitan el otorgamiento de la personería jurídica política peticionada.-

Por todo ello, y conforme los artículos 8, 12, 65, 68, 69 y cctes. de la Ley Nro. 3767,

RESUELVO:

1) RECONOCER la personería jurídico-política del Partido "NUEVO PAÍS", como partido en el ámbito provincial, atribuyéndole el uso exclusivo del Nro. TREINTA Y TRES (Nº 33), con todos los derechos y deberes emergentes del orden jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre y emblema que fuera adoptado en su oportunidad.

2) Hacer saber a las autoridades promotoras partidarias que tratándose de un agrupación política con reconocimiento de partido de Distrito (Corrientes), en función de lo normado en el artículo 72 de la Ley Nro. 3767 deberán acreditar de manera fehaciente ante esta jurisdicción haber cumplido con todos los recaudos legales que la normativa nacional les imponga siempre y cuando sean idénticas a las del orden provincial, en caso contrario deberán hacerlo ante esta sede en el plazo que correspondiere. También, deberán presentar dentro de los 5 (cinco) días, dos ejemplares de la Carta Orgánica a los efectos de incorporación al Registro Partidario y su oportuna remisión al Boletín Oficial.

3) ORDENAR la publicación por un (01) día, sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes el presente auto y la carta orgánica respectiva.-

4) INSÉRTESE, protocolícese, regístrese y notifíquese.

Dr. Francisco Gonzalez. Secretario

I:03/11 – V:05/11

Edictos Municipales

EXPTE 7270/20

= = La Dra. Irma L. Sanchez de Tatarinoff, Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, a través de la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de la capital provincial, **CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS HABILES** bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, a quién se crea con derecho de dominio sobre el inmueble ubicado en la calle Constitución, Lote N° 12 - Manzana N° 86 Rojo de la localidad de Bella Vista (Ctes.). Inscripto en el Registro Inmobiliario Provincial en Tomo 1 – Folio – 127 – Año 1.957 – Departamento BELLA VISTA, constante de una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS METROS CUADRADOS (467,64 mts.2); siendo sus medidas Medidas: del punto A al punto B: 9,00 mtrs.; del punto B al punto C: 51,96 mtrs.; del punto C al

punto D: 9,00 mtrs. y del punto D al punto A: 51,96 mtrs., LINDEROS: Al NE: Angel Anibal Benetti; Al NO: calle Constitución; Al SE: Costa Guido Hermanos SRL; y Al SO: Angel Anibal Benetti; Costa Guido Hermanos SRL y Lorenzo Faustino Guido.; conforme Plano de Mensura N° 4728-S confeccionado por el Agrimensor Nacional Gilberto H. Orsetti, M.C.P. 590 - D.G.C. N° 375, que fuera aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes en fecha 26 de Julio de 2.018.; todo a fin de que hagan valer sus derechos que le pudieren corresponder en los autos: “ **BENETTI ANGEL ANIBAL C/ COSTA GUIDO HNO SRL Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, Exp. N° **7.270/20**, que se tramita por ante éste Juzgado, Secretaría a cargo de la Dra. Marina L. Morello.

Bella Vista, Corrientes 22 de Octubre de 2.020.-

Dra. Marina L. Morello

I:04/11 – V:05/11

Sección Comercial

Testimonios

Tierras Del Riachuelo S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy “Ley General de Sociedades 19.550”, el Directorio De “Tierras Del Riachuelo S.A.”, convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 13 de noviembre de 2020 a las 9.30 horas, en primera convocatoria y a las 10.00 horas, en segunda convocatoria, debiendo ser realizada vía plataforma virtual ZOOM, para tratar el siguiente:

Orden Del Dia

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Vicepresidente;

2º) Modificación de Reglamento Interno en los siguientes ítems:

* CAPITULO II Agregar Comision De Buena Vecindad

* CAPITULO XII Agregar y quitar párrafos en los ítems 2. Autoridades, 4. Aprobacion Interna, 8. Retiros Obligatorios, 14. Perfil De Los Lotes, 17. Cercos, Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Republica Argentina.-

El ID de reunión será informado a todos los accionistas un día antes de la asamblea por el Administrador de la Sociedad a los correos electrónicos declarados y/o por whatsapp.-

La Comisión Directiva

I:04/11 – V: 10/11

"AVANCORP SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16/09/2020. 1.- MARIA ANTONIETA DANUZZO, 80 años, Viudo/a, Argentina, Comerciante, calle 9 de Julio, nro. 850, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 4151335, CUIT 27041513352; FELIX MARIA GOMEZ, 58 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle 9 de Julio, nro. 850, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 14662630, CUIT 20146626301; MARIA ANTONIETA GOMEZ DANUZZO, 60 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Rivadavia, nro. 1357, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 13905771, CUIT 27139057711; MARTIN FELIX GOMEZ DANUZZO, 47 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Entre Rios, nro. 1362, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 23076536, CUIT 20230765368; HERNAN FELIX GOMEZ DANUZZO, 55 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle San Juan, nro. 547, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 17147470, CUIT 20171474702; y 2.- "AVANCORP SAS". 3.- Calle 25 de Mayo 680, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA ANTONIETA DANUZZO: 60000 acciones; FELIX MARIA GOMEZ: 10000 acciones; MARIA ANTONIETA GOMEZ DANUZZO: 10000 acciones; MARTIN FELIX GOMEZ DANUZZO: 10000 acciones; HERNAN FELIX GOMEZ DANUZZO: 10000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTIN FELIX GOMEZ DANUZZO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA ANTONIETA DANUZZO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada

año.
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-10-00457/2020. Caratulado:AVANCORP. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"Creadores de Software SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09/07/2020. 1.- MARTIN MIGUEL VARTABEDIAN, 52 años, Casado/a, Argentina, programador, calle av. directorio, nro. 855, piso 13, depto. B, Comuna 6, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 20493373, CUIT 20204933732; JULIO JAVIER DAPORTA, 50 años, Casado/a, Argentina, programador, calle Teniente Albarracín, nro. 2630, Ituzaingó, provincia Buenos Aires, DNI 21903258, CUIT 20219032588; y 2.- "Creadores de Software SAS". 3.- Calle Mendoza 1955, Ciudad Goya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARTIN MIGUEL VARTABEDIAN: 22781 acciones; JULIO JAVIER DAPORTA: 10969 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTIN MIGUEL VARTABEDIAN con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JULIO JAVIER DAPORTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-10-00430/2020. Caratulado:Creadores de Software. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"E.D.S.I.A. SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30/09/2020. 1.- MAURICIO AGUSTIN ROUBINEAU, 37 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle B.M.PUNTA 250V MZ67 14 CASA, nro. 21, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30216829, CUIT 20302168297; JORGE ALBERTO ROUBINEAU, 59 años, Viudo/a, Argentina, Comerciante, calle B.MOLINA PUNTA 60V C 45 S:GH, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 14377854, CUIT 20143778542; y 2.- "E.D.S.I.A. SAS". 3.- Calle B.M.PUNTA 250V MZ67 14 CASA 21, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MAURICIO AGUSTIN ROUBINEAU: 40000 acciones; JORGE ALBERTO ROUBINEAU: 40000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma

indistinta. Administrador titular: MAURICIO AGUSTIN ROUBINEAU con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JORGE ALBERTO ROUBINEAU, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-10-00452/2020. Caratulado:E.D.S.I.A.. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"EDY1097 SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23/10/2020. 1.- DARDO HERNANDEZ, 31 años, Casado/a, Argentina, COMERCIANTE, calle RUTA 12, nro. 1097, Itati, provincia Corrientes, DNI 33719984, CUIT 24337199840; y 2.- "EDY1097 SASU". 3.- Calle CASTOR DE LEON 259, Ciudad Itati. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DARDO HERNANDEZ: 37800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DARDO HERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-11-00469/2020. Caratulado:EDY1097. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"EL CAÑO LOCO SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16/07/2020. 1.- DEMIS AGUSTIN VIUDEZ, 27 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle SHERIDAN, nro. 355, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37218367, CUIT 20372183676; y 2.- "EL CAÑO LOCO SASU". 3.- Calle SHERIDAN 355, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DEMIS AGUSTIN VIUDEZ: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DEMIS AGUSTIN VIUDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: KAREN SUYAI VIUDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de

Diciembre de cada año.
 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-09-00422/2020. Caratulado:EL CAÑO LOCO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"EL PARADOR T.A.A. SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 22/09/2020. 1.- TULIO ALFREDO ACQUARONE, 48 años, Casado/a, Argentina, COMERCIANTE, calle CHUBUT, nro. 1947, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 22817578, CUIT 20228175782; y 2.- "EL PARADOR T.A.A. SASU". 3.- Calle RUTA 5 KM 0.5, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: TULIO ALFREDO ACQUARONE: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: TULIO ALFREDO ACQUARONE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: INES TORRENT, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-10-00455/2020. Caratulado:EL PARADOR T.A.A.. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 26/08/2020. 1.- CRISTIAN NESTOR FERNANDEZ COGLIOLO, 40 años, Soltero/a, Argentina, Contador, calle Virasoro, nro. 2375, piso PB, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28201570, CUIT 20282015707; y 2.- "EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS SASU". 3.- Calle Virasoro 2375, Piso: PB, Depto B, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CRISTIAN NESTOR FERNANDEZ COGLIOLO: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN NESTOR FERNANDEZ COGLIOLO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ISAAC DARIO BLANCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-09-00419/2020. Caratulado:EQUIPAMIENTO Y

SERVICIOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"Felitino SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 11/09/2020. 1.- CHRISTIAN EMMANUEL FROY, 31 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle Lote 91 B B°Catalinas, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 34349659, CUIT 20343496592; PEDRO ANTONIO FROY, 57 años, Casado/a, Argentina, comerciante, calle Pasaje Ombu 4936 B°Sta Lucia, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16719220, CUIT 20167192204; y 2.- "Felitino SAS". 3.- Calle Avenida Pedro Ferre 1854, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CHRISTIAN EMMANUEL FROY: 16875 acciones; PEDRO ANTONIO FROY: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CHRISTIAN EMMANUEL FROY con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PEDRO ANTONIO FROY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-10-00459/2020. Caratulado:Felitino. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"FILARTIGA SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29/09/2020. 1.- LUCAS NICOLAS FILARTIGA, 28 años, Casado/a, Argentina, Abogado, calle 24 DE AGOSTO, nro. 530, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36673567, CUIT 20366735675; LUIS ESTEBAN FILARTIGA, 55 años, Soltero/a, Argentina, Abogado, calle Madrid, nro. 240, piso 2, depto. D, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 17092352, CUIT 23170923529; y 2.- "FILARTIGA SAS". 3.- Calle SAN JUAN 937, Piso: 1, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: LUCAS NICOLAS FILARTIGA: 10125 acciones; LUIS ESTEBAN FILARTIGA: 23625 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUIS ESTEBAN FILARTIGA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LUCAS NICOLAS FILARTIGA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de

fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-10-00461/2020. Caratulado: FILARTIGA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"Fiscaline SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25/09/2020. 1.- MARTIN MIGUEL MORO, 48 años, Soltero/a, Argentina, Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, calle jose gomez, nro. 498, Goya, provincia Corrientes, DNI 22643343, CUIT 20226433431; y 2.- "Fiscaline SASU". 3.- Calle Jose Gomez 498, Ciudad Goya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARTIN MIGUEL MORO: 50000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTIN MIGUEL MORO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANA MORO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-10-00463/2020. Caratulado: Fiscaline. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"GrupoEvoc SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 26/10/2020. 1.- TADEO FRANCISCO GANE, 24 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Vera, nro. 1378, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 39606826, CUIT 20396068266; YAMIL GABRIEL GANE, 29 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Vera, nro. 1378, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35488874, CUIT 20354888743; y 2.- "GrupoEvoc SAS". 3.- Calle Vera 1378, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: TADEO FRANCISCO GANE: 37800 acciones; YAMIL GABRIEL GANE: 0 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: TADEO FRANCISCO GANE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: YAMIL GABRIEL GANE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-10-00465/2020. Caratulado: GrupoEvoc. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"HIDRAULICA VICTORIA SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23/10/2020. 1.- OSCAR RAMON CABRAL, 33 años, Soltero/a, Argentina, Empresario, calle Fitz simon, nro. 2604, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33064077, CUIT 20330640775; y 2.- "HIDRAULICA VICTORIA SASU". 3.- Calle Ruta 12 1032, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: OSCAR RAMON CABRAL: 37800 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: OSCAR RAMON CABRAL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARTIN NICOLAS MUÑOZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-11-00468/2020. Caratulado: HIDRAULICA VICTORIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I:05/11 – V:05/11

"HOGAR SAN FERMIN SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31/07/2020. 1.- BEATRIZ AMADA HORDT, 61 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle 12 de Octubre y La Rioja s/n, nro. 00, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 12867733, CUIT 27128677335; y 2.- "HOGAR SAN FERMIN SASU". 3.- Calle JOSE INGENIEROS 483, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: BEATRIZ AMADA HORDT: 38000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: BEATRIZ AMADA HORDT con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CLAUDIO ALBERTO MAIDANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-10-00454/2020. Caratulado: HOGAR SAN FERMIN. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"JAVI ASERRADERO SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 15/09/2020. 1.- JUAN ALBERTO VIOLA, 47 años, Soltero/a, Argentina, COMERCIANTE, calle RUTA NAC 118 KM 64, nro. 0, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 22969067, CUIT 20229690672; y 2.- "JAVI ASERRADERO SASU". 3.- Calle RUTA NAC 118 KM 64 0, Ciudad Santa Rosa. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN ALBERTO VIOLA: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN ALBERTO VIOLA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALFREDO ANDRES LENCINAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-10-00467/2020. Caratulado: JAVI ASERRADERO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"JUGEMA SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 04/08/2020. 1.- GERARDO ORLANDO STVASS, 22 años, Soltero/a, Argentina, EMPRENDEDOR, calle AVENIDA LAS HERAS, nro. 435, Apóstoles, provincia Misiones, DNI 40281397, CUIT 20402813971; JUAN ALFREDO STVASS, 24 años, Soltero/a, Argentina, EMPRENDEDOR, calle LOTE AGRICOLA 190, nro. 0, Colonia Liebig, provincia Corrientes, DNI 38712994, CUIT 20387129945; y 2.- "JUGEMA SAS". 3.- Calle AVENIDA SAN MARTIN Y GUILLERMO BROWN 0, Ciudad Colonia Liebig's. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GERARDO ORLANDO STVASS: 16875 acciones; JUAN ALFREDO STVASS: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GERARDO ORLANDO STVASS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JUAN ALFREDO STVASS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GRACIELA MABEL REICHEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-10-00462/2020. Caratulado: JUGEMA. S/Insc. de

Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"LA GRAN OPORTUNIDAD SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 07/10/2020. 1.- PABLO SEBASTIAN FERNANDEZ, 36 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle Olegario Andrade, nro. 551, Resistencia, provincia Chaco, DNI 31024995, CUIT 20310249956; y 2.- "LA GRAN OPORTUNIDAD SASU". 3.- Calle Tucuman 1031, Piso: 7, Depto B, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PABLO SEBASTIAN FERNANDEZ: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO SEBASTIAN FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANDRES AGUSTIN ALMIRON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-10-00456/2020. Caratulado: LA GRAN OPORTUNIDAD. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"LAMETA SERVICIOS URBANOS SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 28/09/2020. 1.- HECTOR RENE MARQUEZ, 57 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle RUTA NACIONAL 12 S/N, nro. 0, Esquina, provincia Corrientes, DNI 16158090, CUIT 20161580903; MARIA LAURA MARQUEZ, 27 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle 25 DE MAYO, nro. 1757, Esquina, provincia Corrientes, DNI 37476010, CUIT 27374760101; y 2.- "LAMETA SERVICIOS URBANOS SAS". 3.- Calle RUTA 12 ACCESO NORTE S/N 0, Ciudad Esquina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: HECTOR RENE MARQUEZ: 16875 acciones; MARIA LAURA MARQUEZ: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA LAURA MARQUEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: HECTOR RENE MARQUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-10-00453/2020. Caratulado: LAMETA SERVICIOS

URBANOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"LT7 SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16/09/2020. 1.- MARIA ANTONIETA DANUZZO, 80 años, Viudo/a, Argentina, Comerciante, calle 9 de Julio, nro. 850, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 4151335, CUIT 27041513352; FELIX MARIA GOMEZ, 58 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle 9 de Julio, nro. 850, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 14662630, CUIT 20146626301; MARIA ANTONIETA GOMEZ DANUZZO, 60 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Rivadavia, nro. 1357, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 13905771, CUIT 27139057711; MARTIN FELIX GOMEZ DANUZZO, 47 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Entre Rios, nro. 1362, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 23076536, CUIT 20230765368; HERNAN FELIX GOMEZ DANUZZO, 55 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle San Juan, nro. 547, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 17147470, CUIT 20171474702; y 2.- "LT7 SAS". 3.- Calle La Rioja 743, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA ANTONIETA DANUZZO: 60000 acciones; FELIX MARIA GOMEZ: 10000 acciones; MARIA ANTONIETA GOMEZ DANUZZO: 10000 acciones; MARTIN FELIX GOMEZ DANUZZO: 10000 acciones; HERNAN FELIX GOMEZ DANUZZO: 10000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTIN FELIX GOMEZ DANUZZO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA ANTONIETA DANUZZO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-10-00458/2020. Caratulado:LT7. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"NEA Deposito SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25/09/2020. 1.- RODOLFO ARIEL BUSTOS, 42 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Blegrano, nro. 2080, piso 1, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26847245, CUIT 20268472453; CESAR ANTONIO BUSTOS, 40 años, Soltero/a, Argentina, Comerciante, calle Las Heras, nro. 4700, piso 2, depto. D, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28088866, CUIT 20280888665; y 2.- "NEA Deposito SAS". 3.- Calle Rio Juramento 2120, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la

Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RODOLFO ARIEL BUSTOS: 16875 acciones; CESAR ANTONIO BUSTOS: 16875 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RODOLFO ARIEL BUSTOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CESAR ANTONIO BUSTOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-10-00464/2020. Caratulado:NEA Deposito. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"Nubigram SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18/06/2020. 1.- MARCOS WALDEMAR MARTELOTTE IBARRA, 37 años, Soltero/a, Argentina, Medico, calle 25 de mayo, nro. 797, Beron De Astrada, provincia Corrientes, DNI 30359118, CUIT 20303591185; y 2.- "Nubigram SASU". 3.- Calle 25 de mayo 797, Ciudad Beron De Astrada. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARCOS WALDEMAR MARTELOTTE IBARRA: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARCOS WALDEMAR MARTELOTTE IBARRA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: KARLA NOELIA RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-10-00438/2020. Caratulado:Nubigram. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"S. Y F. SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23/10/2020. 1.- SOFIA BAZZI, 34 años, Casado/a, Argentina, MEDICA, calle 1° DE MAYO, nro. 951, Rosario, provincia Santa Fe, DNI 32079086, CUIT 27320790862; WALTER FABIAN ESPINOLA, 39 años, Casado/a, Argentina, CAPITAN, calle 25 DE MAYO, nro. 1461, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 28347790, CUIT 20283477909; y 2.- "S. Y F. SAS". 3.- Calle 25 DE MAYO 1461, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y

de un voto, 100% suscriptas e integradas: SOFIA BAZZI: 18900 acciones; WALTER FABIAN ESPINOLA: 18900 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: WALTER FABIAN ESPINOLA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SOFIA BAZZI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-10-00466/2020. Caratulado:S. Y F. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"San Isidro Group SASU"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18/09/2020. 1.- IGNACIO ARON LAZARCZUK, 28 años, Soltero/a, Argentina, comerciante, calle julio montes, nro. 201, piso -, depto. -, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36675479, CUIT 20366754793; y 2.- "san isidro group SASU". 3.- Calle julio montes 201, Piso: -, Depto -, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: IGNACIO ARON LAZARCZUK: 33750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: IGNACIO ARON LAZARCZUK con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ARON ISIDRO LAZARCZUK, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-10-00460/2020. Caratulado:san isidro group. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"SERVICIOS UN AMIGO SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18/08/2020. 1.- JUAN CARLOS SANCHEZ, 53 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Yugoslavia, nro. 3629, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 17884499, CUIT 20178844998; NATANEL CARLOS ANTONIO SANCHEZ, 32 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Nicaragua, nro. 4970, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33768727, CUIT 20337687270; VERONICA ITATI CABRAL, 46 años, Casado/a, Argentina, Comerciante, calle Yugoslavia, nro. 3629, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24026251, CUIT 27240262512; y 2.- "SERVICIOS UN AMIGO SAS". 3.- Calle CUBA 5089, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto

el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN CARLOS SANCHEZ: 17550 acciones; NATANEL CARLOS ANTONIO SANCHEZ: 8100 acciones; VERONICA ITATI CABRAL: 8100 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN CARLOS SANCHEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: VERONICA ITATI CABRAL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-10-00451/2020. Caratulado:SERVICIOS UN AMIGO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11

"TRANQUERA 4 SAS"

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 15/07/2020. 1.- JUAN ALBERTO ROMERO BRISCO, 49 años, Soltero/a, Argentina, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, calle 25 DE MAYO, nro. 513, piso 5, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 21928624, CUIT 23219286244; JOSE ANTONIO ROMERO BRISCO, 40 años, Casado/a, Argentina, CONTADOR PUBLICO, calle JUNIN, nro. 70, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28009563, CUIT 20280095630; CARLOS FEDERICO GOLD, 56 años, Soltero/a, Argentina, CONTADOR PUBLICO, calle 3 DE ABRIL, nro. 317, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16853487, CUIT 20168534877; y 2.- "TRANQUERA 4 SAS". 3.- Calle CORDOBA 1105, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° 5.- 99 años. 6.- \$ 37800, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN ALBERTO ROMERO BRISCO: 9491 acciones; JOSE ANTONIO ROMERO BRISCO: 6301 acciones; CARLOS FEDERICO GOLD: 17958 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN ALBERTO ROMERO BRISCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CARLOS FEDERICO GOLD, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-10-00427/2020. Caratulado:TRANQUERA 4. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I:05/11 – V:05/11